



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“6.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA PARA EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO “FINCA MONTERREY”. (EXP. 26/16-GESTIÓN URBANÍSTICA).- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 26 de octubre de 2016, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su consideración por la Junta de Gobierno Local el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16).

II.- Estando prevista en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga la ejecución de diversas inversiones financiadas con la enajenación de la denominada “Finca Monterrey” -de propiedad municipal- y figurando inscrita todavía en el Registro de la Propiedad dicha parcela como afecta al “Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo”, se ha solicitado al Área de Urbanismo la eliminación de dicha Área de Reserva con objeto de permitir dicha enajenación y la adecuación de la inscripción registral a la nueva realidad de la misma.

III.- La necesidad de regularizar jurídicamente la situación registral y urbanística de la finca municipal se refuerza por la imposibilidad de desarrollar la misma como suelo urbanizable ordenado como consecuencia del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 2008 (BOJA de 21 de enero de 2008) por el que se denegó la aprobación del expediente “Innovación/Modificación de elementos del PGOU/96. Sector Urbanizable Sectorizado y Ordenado “Finca Monterrey” Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo en Carretera de Arenas KM. 8 de Vélez-Málaga”, con lo cual ya no es posible en la actualidad cumplir el fin para el que se delimitó el Área de Reserva y se adquirieron los terrenos que era la construcción de viviendas de promoción pública.





Dicha Modificación del PGOU fue denegada argumentándose esencialmente para ello -como señala el Informe Jurídico obrante en el expediente- la inidoneidad de la reclasificación por tratarse de terrenos aislados y alejados unos 600 metros del núcleo urbano; señalando dicha resolución que el expediente de innovación del PGOU “se aparta del modelo de ciudad compacta que cita el art. 45 del POTA (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) ya que se considera una segregación social del espacio urbano” y añadiendo que la reclasificación de este suelo “no sigue los criterios de ordenación de nuevas extensiones urbanas ya que según dicho artículo (se refiere al art. 17.4 del Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía), se deberían destinar a la vivienda protegida los suelos con mejores condiciones de accesibilidad y posición. La finca Monterrey es una bolsa de suelo alejada del núcleo y sus accesos son inadecuados (...)”.

IV.- Atendido lo anterior y visto el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 26-10-2016 sobre la tramitación a seguir, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Inicialmente el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16) sometiéndolo a información pública por término de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y dando audiencia a los propietarios afectados durante tal plazo.

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este expediente de gestión urbanística.”

Visto el informe del jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2016, sobre la tramitación a seguir.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



1º.- Aprobar Inicialmente el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16) sometiéndolo a información pública por término de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y dando audiencia a los propietarios afectados durante tal plazo.

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este expediente de gestión urbanística.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

